

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047202200026400
Accionante : DAVID ALEJANDRO REINA LUGO.
Accionada : POLICÍA NACIONAL.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **DAVID ALEJANDRO REINA LUGO** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.430.915, quien actúa a través de apoderado judicial contra la **POLICÍA NACIONAL** por la presunta violación a los derechos fundamentales al acceso a la administración justicia, debido proceso y defensa; acción de tutela por medio de la cual se pretende:

(...)

PRIMERO: Solicito muy respetuosamente a su señoría, AMPARAR el derecho constitucional fundamental del señor DAVID ALEJANDRO REINA LUGO al ACCESO A LA JUSTICIA, DEBIDO PROCESO Y LA DEFENSA, con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas y en las normas transgredidas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría, ORDENAR a la ACCIONADA declarar la nulidad de todo lo actuado, debiendo comunicar y notificar al sancionado el auto por medio del cual se cita audiencia disciplinaria COPE2-2018-31.

TERCERO: Solicito a su señoría ORDENAR la compulsas de copias disciplinarias al señor capitán VICTOR HUGO MARIN VELEZ Jefe Oficina de Control Disciplinario COSEC2, lo mismo que al doctor Orlando Enrique Martín González quienes por acción u omisión desconocieron los derechos fundamentales del investigado señor David Alejandro Lugo Reina.

CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la sentencia disciplinaria dictada por el capitán VICTOR HUGO MARIN VELEZ Jefe Oficina de Control Disciplinario COSEC2 de fecha 29 de diciembre de 2020, en la cual se destituyó y suspendió al accionante por diez (10), al igual que las demás providencias que se han proferido respecto al presente asunto.

Expediente No. 110013342047202200026400

Accionantes: David Alejandro Reina Lugo.

Accionada: Policía Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

QUINTO: De manera respetuosa solicito a su señoría A-quo reconocer personería jurídica en defensa del accionante.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL¹ - GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO- JEFE DE CONTROL INTERNO, Víctor Hugo Marín Vélez** o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados relacionados con la investigación disciplinaria COPE2-2018-31 debiendo allegar constancias de notificación de la apertura de la investigación disciplinaria y de cada una de las etapas dentro de la actuación administrativa desarrollada por la entidad. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
3. **REQUERIR** al **DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO- JEFE DE CONTROL INTERNO, Víctor Hugo Marín Vélez** para que en el término anterior se allegue copia completa del expediente laboral del señor **DAVID ALEJANDRO REINA LUGO** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.430.915, a través del cual se haga constar la última dirección registrada de notificaciones e igualmente copia completa hasta fallo de la investigación disciplinaria COPE2-2018-31.
4. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.
5. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **HENRY MONROY FARFÁN** identificado con cédula de ciudadanía 88.214.805 y T.P 336.601 del C.S. de la J. como apoderado judicial del tutelante en los términos y condiciones del poder otorgado².
6. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al abogado **HENRY MONROY FARFÁN³** en calidad de apoderado del extremo activo de la acción constitucional.

¹ decun.notificacion@policia.gov.co,
oficinacontroldisciplinario@mindefensa.gov.co.

² Ver expediente digital "02Anexos"

³ henrymonfar@hotmail.es; aalejandrol46@gmail.com

notificacion.tutelas@policia.gov.co;

Expediente No. 110013342047202200026400

Accionantes: David Alejandro Reina Lugo.

Accionada: Policía Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7744face0132a92650d69f8bd6adeb234c7bfdc48a979fa04ad55dc8ea757c15**

Documento generado en 26/07/2022 03:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>